ADENDA No. 001
A LA INVITACION DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-015-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes

INFORMA:

A todos los interesados en el proceso de selección adelantado para contratar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL O ZONAL Y DEPARTAMENTAL", que con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015 en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., el cual reza lo siguiente: *" (…) 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (…)"*

Que la entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que la administración municipal debe garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los principios, plazos y etapas asociados a la modalidad de selección bajo la cual se adelanta la gestión contractual de la entidad, propendiendo por respetar los plazos mínimos que garanticen la transparencia y publicidad oportuna y suficiente de cada una de las actuaciones correspondientes a cada proceso.

Que el contenido de la presente adenda forma parte integral del Proceso de Selección.

Que con el fin de preservar el principio de selección objetiva, se hace necesario modificar la invitación, por lo que el Municipio mediante la presente ADENDA, ha considerado necesario modificar lo siguiente:

1. Modificar el literal A del numeral 2.5.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO de la Invitación Pública No. MC-015-2023, el cual quedara así:

A. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguienteperfil y experiencia:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador deportivo	1	Titulo Técnico o Tecnólogo en administración deportiva o afines o en humanidades y afines	Experiencia laboral mínima de 1 año	Máximo dos certificaciones de experiencia relacionados con la coordinación de juegos o eventos recreativos

ADENDA No. 001
A LA INVITACION DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-015-2023

Personal de apoyo	2	Titulo de Bachiller o titulo técnico o tecnólogo	Experiencia laboral mínima de 6 meses	Debe presentar mínimo una certificación laboral en temas relacionados con apoyo en actividades deportivas

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempode disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declarebajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecidapara la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentesjudiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisitopara ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con lasdisposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimorequerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y enlos que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍAde inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con larespectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidasbajo gravedad de juramento.
Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se

computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de iniciohasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliosde la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibicionesen la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 11: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 13: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y laexperiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Los demás términos, especificaciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-015-2023 permanecen indemnes.

La entidad territorial reitera, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dada en el municipio de Girardot, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal de Girardot

Revisó: Gerardo José González Peña
Jefe Oficina de Contratación
Elaboro Jurídico- ANAIMA ASOCIADOS SAS
Contratista SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL